

Consejeros del IEE se asignaron bonos por su labor en el proceso 2020-2021

El Ciudadano · 26 de julio de 2021

La primera gratificación fue por las “labores extraordinarias” de la jornada pre-electoral y el segundo incentivo fue por realizar la elección del 6 de junio y computar los resultados



La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado (IEE) de Puebla aprobó en meses pasados **dos bonos económicos de un mes de salario** para todo el personal.

El primero **por organizar la elección del 6 de junio**, el segundo **por realizar y computar los resultados**, y en total **recibieron dos meses de sueldo como gratificación**.

Sobre el primer bono, aprobado en febrero, el IEE lo justificó **por “las labores extraordinarias” (horas extra) de la jornada pre-electoral** que realizó cada empleado.

El IEE aprobó el segundo bono el 30 de junio, para hacerse efectivo el 1 de julio; en este caso, justificaron que **el personal computó los votos de la elección del 6 de junio**.

También puedes leer: [Con gala de parsimonia, IEE poblano reincide en retrasos para resolver candidaturas](#)

Los **consejeros se llevaron la mayor compensación: 153 mil 948 pesos cada uno**, correspondientes a dos meses de salario, que es de 76 mil 974 pesos mensuales.

En total por los ocho consejeros que hay, incluido su presidente Ángel García, **el IEE se autorizó un pago de un millón 231 mil 584 pesos**.

Artículo 180⁵⁴⁸

El Instituto podrá determinar el cambio de adscripción o de horario de su personal, cuando por necesidades del instituto se requiera, en la forma y términos que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 181

El personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral.

Artículo 182⁵⁴⁹

El personal administrativo y técnico del Instituto será considerado de confianza y quedará sujeto al régimen establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Artículo 183

El personal del Instituto será incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

Artículo 184

Los conflictos de carácter laboral entre el Instituto y su personal, serán resueltos por la autoridad competente.

La entrega de bonos la respalda el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (Coipep) en su artículo 181.

